

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA N. TOL-MC-CGR-015-2025
LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA TOLIMA**

INVITA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE DISCOS DUROS Y OTROS ELEMENTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL TOLIMA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS \$ (20.814.626,30) incluido iva y todos los impuestos de ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) días contados a partir de la firma del acta inicio del presente contrato.

CONVOCA: Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, ubicada en la calle 14 N° 3A-34, ciudad de Ibagué Tolima.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

IBAGUE, NOVIEMBRE DE 2025

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL
COLEGIADA DEL TOLIMA**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA TOL-MC-CGR-015-2025.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE DISCOS DUROS Y OTROS ELEMENTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL TOLIMA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad de adquirir discos duros de estado sólido (SSD) para los equipos de cómputo de la Contraloría General de la República (CGR) – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, se fundamenta en las limitaciones operativas y de rendimiento que presentan las unidades de almacenamiento mecánicas (HDD) actualmente instaladas. Estos discos, al estar basados en componentes móviles como brazos lectores y platos giratorios, tienen velocidades de acceso y transferencia de datos considerablemente inferiores a las tecnologías modernas. Esta condición se traduce en tiempos prolongados de arranque del sistema operativo, lentitud en la apertura de aplicaciones institucionales, demoras en la ejecución de procesos de análisis de información y, en general, afectaciones en la eficiencia operativa del personal. La dependencia de infraestructura de almacenamiento mecánico ya no responde a los requerimientos de desempeño que demandan las herramientas informáticas actuales ni a las cargas de trabajo propias de las labores de auditoría, control fiscal y gestión documental.

Por el contrario, los SSD, al estar basados en memoria flash y carecer de partes móviles, permiten un acceso a la información casi instantáneo y velocidades de lectura y escritura que pueden ser entre cinco y diez veces superiores a las de un HDD tradicional. Esta diferencia sustancial impacta directamente en la productividad institucional, pues reduce significativamente los tiempos de respuesta en funciones críticas como la gestión de bases de datos, el procesamiento de grandes volúmenes de documentos, la utilización de plataformas especializadas y el manejo de software de análisis fiscal y financiero. Con la implementación de SSD, los equipos pueden alcanzar tiempos de arranque reducidos hasta en un 80 %, cargar aplicaciones en segundos y operar de manera más fluida bajo múltiples tareas simultáneas, características que mejoran notablemente la experiencia del usuario y la eficiencia de los procesos internos de la entidad.

Desde el punto de vista técnico, los SSD también ofrecen una mayor confiabilidad al eliminar los riesgos asociados al desgaste físico de los componentes mecánicos. Los HDD son particularmente susceptibles a fallos derivados de vibraciones, golpes, calentamiento excesivo y uso intensivo, lo cual incrementa la probabilidad de pérdida de información o indisponibilidad de los equipos. Los SSD, en cambio, presentan una vida útil más prolongada, menor tasa de fallos y un rendimiento sostenido incluso después de varios años de operación continua. Estas ventajas contribuyen a disminuir costos de mantenimiento,

evitar interrupciones en las funciones misionales y garantizar la disponibilidad de la información pública bajo la custodia de la CGR, factor esencial conforme a los principios de eficiencia y continuidad del servicio.

Adicionalmente, los discos de estado sólido consumen menos energía y generan menos calor, lo que resulta en estaciones de trabajo más estables, con menor necesidad de ventilación y mayor durabilidad de otros componentes del sistema. Este comportamiento energético eficiente contribuye a una administración más racional de los recursos institucionales y reduce la carga térmica en los espacios de trabajo, favoreciendo entornos más seguros y confortables para los funcionarios. En un contexto donde la demanda de herramientas digitales continúa en aumento, la optimización energética se convierte también en un factor relevante para la sostenibilidad y la reducción de costos operativos.

Finalmente, la actualización hacia tecnología SSD se enmarca en las buenas prácticas de modernización tecnológica del sector público y es coherente con la necesidad de garantizar que las plataformas informáticas de la CGR operen con estándares adecuados de rendimiento, seguridad y disponibilidad. La adquisición de estos dispositivos no solo mejora la capacidad de respuesta institucional, sino que extiende la vida útil de los equipos existentes sin necesidad de reemplazos completos, lo cual representa una alternativa costo-eficiente para la renovación tecnológica. Por todo lo anterior, la implementación de unidades de estado sólido constituye una medida técnica necesaria, estratégica y alineada con los requisitos actuales de desempeño que exige la misión de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República.

Por todo lo anterior es necesario adelantar proceso de selección de Mínima Cuantía que garantice la adquisición de elementos tecnológicos (discos duros) de la entidad.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la CGR.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2025, así.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N. 135925 del 04 de noviembre del 2025, afectando el rubro presupuestal A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA por valor de (\$ 20.814.626) M/CTE.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

CONTRATAR LA ADQUISICION DE DISCOS DUROS Y OTROS ELEMENTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL TOLIMA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

El servicio de Compraventa e Instalacion De Mobiliario Y Elementos De Oficina para Gerencia se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2.2 Clasificación UNSPSC

A continuación, se detallan los servicios materia del contrato de prestación de servicios y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
43000000	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	N/A	N/A

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

A continuación, se enuncia la descripción del servicio requerido por la Gerencia Departamental y las condiciones técnicas mínimas para el suministro de este:

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo la adquisición de discos duros y otros elementos para los equipos de cómputo, tal como lo establece el objeto del contrato; igualmente, realizar la instalación de las pantallas y cables FLEX LENOVO THINKPDA L15 P/N 20X8 S0H000, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo pactado y con las siguientes especificaciones técnicas:

UNID.	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
24	43000000	DISCO DURO ESTADO SOLIDO 2.5"
64	43000000	DISCO DURO ESTADO SOLIDO M2
2	43000000	PANTALLA Y CABLE FLEX LENOVO THINKPDA L15 P/N 20X8 S0H000

Prestar oportunamente la provisión de componentes previa autorización del supervisor del contrato adquisición de elementos de computo para los equipos informaticos de la Contraloria General de la Republica Gerencia Departamental del tolima.

El proponente acreditará la procedencia costo y valor, de los suministros relacionados en la ficha técnica de fabricación, mediante la presentación con la oferta, de certificado emitido por el fabricante o por su distribuidor autorizado en Colombia, donde se establezca, el año de fabricación, marca y modelo de los equipos ofrecidos.

2.3.2 Recurso Humano mínimo para la ejecución del contrato.

Ítem	Descripción	Cantidad	idoneidad	Cant. x periodo	Cant. Total, del contrato
1	Profesional y/o Técnico con conocimientos en Informática e ingeniería de Sistemas	1	Profesional y/o Técnico	N/A	1

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación.
- e) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- g) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- h) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- i) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- j) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar

en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.

- k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas para desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. El contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 5 (Anexo Técnico) de este estudio previo, y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados y términos del anexo técnico de obligatorio cumplimiento que hacen parte integral del contrato.
3. Garantizar que los elementos que se instalarán en los equipos sean originales de primera calidad y no remanufacturados.
4. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas idóneas para la ejecución del contrato.
5. Presentar las facturas de los elementos suministrados de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.
6. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acto adicional.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.
8. Mantener comunicación abierta con la Contraloría General de la República— Gerencia Departamental Tolima- Supervisor del contrato, a fin de agilizar todos los trámites, actividades, recepción y entrega de equipos, así como todo lo relacionado con la facturación y pagos para llevar un control sobre el servicio. Por lo que la toma de decisiones o cambios en la prestación de los servicios necesariamente deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato.
9. Entregar Informe al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa y facturación realizado para sus pagos y acumulado del contrato e igualmente saldo por ejecutar.
10. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones, y recomendaciones que haga la Contraloría General de la República— Gerencia Departamental Tolima a través del supervisor del contrato.
11. Atender las garantías por servicios prestados de suministros en virtud del presente contrato.
12. Otorgar garantía sobre los repuestos suministrados en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones del mercado para cada uno de ellos, lo cual se definirá en coordinación con el supervisor del contrato.

2.4.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio será de DIEZ (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.6 Lugar de Ejecución

Los suministros y el servicio del contrato que se celebre se ejecutarán en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, en la sede propia ubicada en la calle 14 No.3A - 34 de la ciudad de Ibagué-Tolima.

2.7 Supervisión del Contrato

La supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo de un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor con profesional de la Gerencia Tolima, quien tenga la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar la responsabilidad y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión, o en su defecto por el funcionario que designe el competente contractual. El supervisor cumplirá sus funciones en los términos del artículo 24 a 26 de la Resolución Organizacional No. 00862 del 16 de abril de 2024.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato, que se suscribirá corresponde a un contrato de suministro de bienes muebles.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Mínima Cuantía

Corresponde a la modalidad de contratación por intermedio de la cual la CGR adelantará la adquisición de bienes, servicios y obras que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente del objeto a contratar.

Así mismo, Acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2, del Decreto 1860 de 2021), y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía que para la vigencia fiscal 2025, establecido para la CGR en \$ 120.997.500, acorde con las Cuantías de Contratación Estatal para la Vigencia Fiscal 2025, Documento anexo al Plan Anual de Adquisiciones PAA-2025 CGR, se adelantará un proceso de Selección de MINIMA CUANTIA.

Es un procedimiento especial, que se adelanta de manera exclusiva conforme las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, no se realizó la contratación por tienda virtual, teniendo en cuenta lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley 2069 de 2022, como el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública:

Adoptado por esta Agencia en relación con el planteamiento que nos ocupa, es el tener en cuenta el que el Consejo de Estado^[4], mediante providencia de fecha Abril 26 del año que avanza, definió las reglas y criterios aplicables en materia de “prevalencia” o no del mecanismo de A.M.P. con respecto a la Mínima cuantía. Si bien en esta oportunidad la génesis del análisis jurisprudencial en comento se generó con ocasión de lo determinado en su momento por el Manual para la Operación Secundaria emitido de antaño por esta Agencia, mas no en los discernimientos normativos con ocasión de la reciente expedición de la Ley 1955 y 2069, es claro que los asertos jurídicos expuestos por el Máximo Tribunal de cierre resultan claramente aplicables al momento de analizar el caso exacto que aquí nos ocupa. Así, el H. Consejo de

Estado expreso al respecto:

(...) “según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada -de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía- y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación.

(...) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía”.

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, al amparo de lo establecido por el Art. 71 del Código Civil Colombiano y 3 de la Ley 153 de 1887, se tiene que, nos encontramos ante una derogatoria tácita por las razones detalladas ya arriba vistas, y, aunado a ello, se tiene el que el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la providencia en cita, dejó expresamente precisado el que:

“Al hilo de lo dicho, se tiene que, al confrontar el contenido del segmento del manual enjuiciado, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se evidencia que las provisiones del acto administrativo cuestionadas, en efecto, riñen con el precepto legal que disciplina la mínima cuantía, pues se contraponen al enunciado normativo que exigía a la administración adelantar esta forma de contratación independientemente de su objeto”.

(...)

R/ Se considera operó una derogatoria tácita del párrafo 3° del numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y además, el Consejo de Estado evidenció claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra pública (Mínima Cuantía y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Numeral 5 Art. 2 Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía.”¹

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

En los Documentos del Proceso, que acompañan los estudios previos, se presenta un análisis sobre el sector que cubre los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

Se justifica el valor total de la necesidad definiendo el precio a través de dos 2 cotizaciones de referencia, incluyendo las condiciones técnicas exigidas:

Sin embargo, una vez solicitadas las cotizaciones, solo una empresa allegó oportunamente la misma, y con base en ella, se estimó el valor del presente contrato. Valor de DISCOS DUROS, cotización presentada por equivalentes al costo total incluyendo su instalación teniendo en cuenta el valor del 19%.

INVERSIONES Y TECNOLOGIAS J.C SAS



INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS

NIT : 901623625- 5
CALLE 17 No. 3-89 BRR CENTRO
3138546796 - 3173157740
IBAGUE - COLOMBIA

Ibague, 27 de octubre de 2025

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Atn:

CALLE 14 N° 3A-34 2PISO

2619828

Ibague . Colombia

Ref : Cotización V - 005 - 6464

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Código	Descripción	Cant	Valor Unitario	IVA	V. Uni IVA	Valor Total
0490001000166	DISCO DURO SOLIDO ADATA 512GB	24.00	169,747.90	32,252,10	202.000,00	4.848.000,00
0490001000328	UNIDAD SOLIDA ADATA LEGEND 710 512GB M2 PCI	65.00	205,882.35	39,117,65	245.000,00	15.925.000,00
1010001000002	INSTALACION DE DISPLAY Y FLEX	2.00	109,243.70	20,756,31	130.000,00	260.000,00

Total Bruto	17,674,789.91
IVA	3,358,210.09
IMPOCONSUMO	0.00
Total a Pagar	\$21,033,000.00

Entrega: días después de recibir su orden de compra o pedido

Forma de Pago :

Validez de la oferta: 6 días a partir de la fecha, octubre 27 2025

Cordialmente,

Ruiz Florez Cristian Mauricio

INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS

Con base en las cotizaciones recibidas, se determinó su valor unitario, y la suma de estos arrojó el valor del proceso contractual.

NOTA 1: Las propuestas presentadas por los oferentes en ningún caso pueden sobrepasar los precios de referencia o estimados fijados, si el oferente presenta oferta por un valor superior al presupuesto total estimado, la propuesta será rechazada, si la propuesta presentada por el oferente es por menor valor del presupuestado se podrá ajustar cantidades de la necesidad hasta el tope del presupuesto oficial'


NOTA 2: la propuesta económica debe ser presentada con IVA incluido (cuando aplique) en el cuestionario de lista de precios del SECOP II. la cual será la única válida para la evaluación económica. sin embargo se deberá anexar el formulario de oferta discriminando el porcentaje y valor del IVA al que corresponde el servicio, esto solo como referente de evaluación más no como validez de la oferta, ya que el cuestionario del SECOP II no permite discriminar el IVA.

4.3 Presupuesto Oficial

El valor estimado o proyectado del presente proceso es por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS \$ (20.814.626,30) M/CTE**, incluido IVA, y todos los impuestos de Ley.

4.4 Imputación Presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N. 135925 del 04 de noviembre del 2025, afectando el rubro presupuestal A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA por valor de (\$ 20.814.626) M/CTE.

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.				Usuario Solicitante:	MHmyramire	MARIA YANETH RAMIREZ VARGAS			
					Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL			
					Fecha y Hora Sistema:	4/11/2025 12:00:00 p. m.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	135925	Fecha Registro:	2025-11-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	20.814.626,30	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.814.626,30	Saldo x Comprometer:	20.814.626,30			
						Vr. Bloqueado	0,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	135625	Fecha Registro:	2025-11-04	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
028 TOLIMA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	16	CSF						
Total:						20.814.626,30	0,00	20.814.626,30	20.814.626,30	0,00
Objeto:	adquisicion discos duros y equipos GERENCIA TOLIMA									

Firma Responsable

4.5 Forma de Pago

El valor total del contrato será cancelado al contratista, en un (01) único pago, una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del supervisor, quien entregará el respectivo informe junto con la totalidad de los documentos requeridos para tal efecto a la oficina de Recurso Financieros.

El contratista deberá presentar para el pago a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría copia del contrato acompañada de los soportes respectivos, incluyendo la certificación del recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado.

Así mismo, deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, junto con la planilla según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CGR efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la CGR.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF Nación, conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El procedimiento para el registro de las facturas en el SIIF Nación y en las **notas y/o observaciones** redirigirla al PCI 26-01-01 de la siguiente manera: # \$PCI; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#\$

NOTA: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La demora en el pago teniendo en cuenta la aprobación del plan anual de caja no es avisé para la suspensión de las labores por parte del contratista, ni es justificación para el no pago en debida forma de las obligaciones salariales asumidos por la empresa.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la Ley 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla

con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos adjunta al presente documento.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, atendiendo a la naturaleza del objeto de la orden a celebrar y a la forma de pago, la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la CGR, considera que es necesario exigir al futuro contratista, la constitución de Garantía Única a favor de la Contraloría que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de la Orden de Trabajo y/o Servicios que se celebre y sus adiciones, si las hubiere, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de esta y de sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más y que ampara a la entidad de los perjuicios derivados del

incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de contratación, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en la orden celebrada.

B. CALIDAD DE LOS BIENES, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del presente contrato y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más.

C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, duración del contrato y tres (3) años más, Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo

D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado por el contratista, en cuantía equivalente al 20% del valor total de la Orden de Servicios que tendrá una vigencia igual al término de la ejecución de la orden y de sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, por un término igual al plazo de ejecución del *contrato y su liquidación*.

Esta exigencia de garantías se justifica en el hecho de que el servicio a contratar conlleva responsabilidades que pueden afectar tanto a la Entidad como a terceros, así:

De cumplimiento y calidad del servicio, por cuanto la Entidad tienen la responsabilidad de garantizar a los funcionarios condiciones de salubridad que protejan su salud; de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dado que el contratista debe vincular personal operario para dar cumplimiento al objeto contractual y de responsabilidad civil extracontractual en consideración a que por la naturaleza del objeto contractual y en cumplimiento de este, se pueden ver afectadas terceras personas.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes que tiene el Estado Colombiano con otros países.

Atentamente,



JOHANNA AZUCENA DUARTE OLIVERA

Gerente Departamental Tolima. (E)
Resolución ordinaria ORD-81117-000 DE 21/10/2025
Contraloría General de la República

Proyectado por: Edgar Ivan Chaparro M - Profesional Universitario (G1)

Revisado por: Martha Cecilia Barriosnuevo Zambrano - Profesional Universitario (G2).
Jhon Gerardo Cossío - Profesional Universitario (G1)

Aprobado por: Johanna Azucena Duarte, Gerente Departamental (E)

Archivo: TRD-80732-038-contratos

Anexos: Estudio del Sector
Matriz de Riesgos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

MATRIZ 1 RIESGOS

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos preVISIBLES que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

UNA VEZ DESCARGADO Y/O IMPRESO ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER REUTILIZADO

MATRIZ DEL RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Externo	Contratacion	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitucion y presentacion de las garantias que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecucion del contrato y afectacion en el logor de los objetivos y satisfaccion de la necesidad.	Improbable	Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo minimo solicitado en el estudio previo	Afectacion de la ejecucion del contrato, satisfaccion de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible	Mayor	7	Alto
3	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en el recibido a satisfaccion y tramite de las cuentas	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con el recibido a satisfaccion y tramite de cuentas lo que genera retraso en el plago a favor del contratista	Improbable	Moderado	5	Medio
4	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo
5	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Ocurre cuando se presentan daños a terceros a instalaciones, equipos o elementos de propiedad de la CGR	Genera recobro a la administracion y afectacion o detrimento patrimonial	Raro	Menor	3	Bajo

UNA VEZ DESCARGADO NO IMPIDE SU USO SIN CONTROLADA

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

Nº.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio economico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revision	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Se establecen plazos penitorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Despacho de la Gerencia Departamental	A partir de la fecha de adjudicacion del contrato	Fecha de suscripcion de la acta de inicio del contrato	Permanente revision conjunta de las condiciones del contrato	Permanente
2	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Funcionario asignado a la supervision	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion de la acta final del contrato	Permanente revision conjunta de las condiciones del contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
3	CGR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y soportes para tramite de la cuenta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Funcionario asignado a la supervision	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion de la acta final del contrato	Permanente en el proceso de contratación	Permanente y conforme a los plazos contractuales
4	CGR y Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista y CGR	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion de la acta final del contrato	Permanente consulta y actualización normatividad.	Permanente
5	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion de la acta final del contrato	Permanente revision conjunta de las condiciones del contrato	Permanente

Con base en lo anterior, se justifica la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de **Invitación Pública de Mínima Cuantía**, dado que el valor del contrato no excede los límites establecidos en la ley. Este proceso tiene como fin asegurar que los trabajos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la Contraloría General en el Tolima se realicen de manera eficiente y cumpliendo con los estándares técnicos y de calidad requerido